CONTRATO DE MENOR CUANTÍA OBRAS

NOMBRE DEL PROCESO:	"CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"
PROCESO N°:	MCO-GADMCB-2022-031
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES, INGENIERIA CIVIL Y DISEÑO BOLCMERA CIA. LTDA. RUC N° 0491529822001
COSTO ESTIMADO:	USD $3.478,13 MÁS IVA
ANTICIPO:	TREINTA (30%) DE ANTICIPO
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	7.5.01.99.01
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS

Comparecen a la celebración del presente contrato; por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, representado legalmente por el señor ING. SEGUNDO LIVARDO BENALCÁZAR GUERRÓN, en calidad de Alcalde, tal cual se justifica con el nombramiento que se adjunta, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, la COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO BOLCMERA CIA. LTDA, representada legalmente por el señor LEONIDAS BOLÍVAR ERAZO PANTOJA, con cédula de ciudadanía N° 040052934-3, con RUC N° 0491529822001, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1. El 07 de agosto del 2014, se emite el Oficio N° MAE-DPAC-2014-0465, suscrito por la Ing. Jeny Maribel Chalá Ogonaga-DIRECTORA PROVINCIAL DEL AMBIENTE DEL CARCHI; que en la parte pertinente dice: "En atención al oficio N° 045-GADMCB-JA-AB, del 25 de junio del 2014, y una vez cumplidos con los requerimientos técnicos y legales para la emisión de la Licencia Ambiental, adjunto al presente encontrará la Resolución N° 0019-DPAC-2014, correspondiente al otorgamiento de la Licencia Ambiental del proyecto "Construcción del Relleno Sanitario y Estación de Compostaje del Cantón Bolívar"; ubicado en la provincia del Carchi, cantón Bolívar, parroquia Bolívar."

2. El 11 de abril del 2015, se emite el "PLAN DE MANEJO AMBIENTALES PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN MENOR O IGUAL A VEINTE MIL METROS-CATEGORÍA 1"; por parte del Sistema Único de Información Ambiental del Ministerio del Ambiente.

3. El 15 de noviembre del 2022, se emite la Formulación y Diseño del Proyecto: "CONSTRUCCION DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por la Ing. Jennifer Cumanda Gubio Granda-TÉCNICA GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADMCB y por el Ing. Julio Andrés Tapia Ramírez-JEFE DE GRESTIÓN AMBIENTAL DEL GADMCB.

4. El 16 de noviembre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-UGA-2022-0292-M, suscrito por el Ing. Julio Andrés Tapia Ramírez-JEFE UNIDAD MEDIO AMBIENTE DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Es así que el proyecto en mención forma parte del Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente en atención a la Licencia ambiental N° 0019-DPAC-2014 de fecha 05 de agosto de 2014 otorgada por el Ministerio del Ambiente para la ejecución del proyecto "Relleno Sanitario y Estación de Compostaje del Relleno Sanitario" (Adjunto); en el que se indica que el GAD Municipal del Cantón Bolívar deberá cumplir en todas las fases del proyecto el Plan de Manejo Ambiental (Adjunto sección correspondiente al proyecto) y cumplir con la normativa ambiental aplicable. Por tal razón solicito a su autoridad se

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

disponga a quien corresponda se realice la inclusión del Plan de Manejo Ambiental en los procedimientos internos de control tanto en la Contratación y Fiscalización de la obra".

5. El 16 de noviembre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-UGA-2022-0290-M, suscrito por el Ing. Julio Andrés Tapia Ramírez-JEFE UNIDAD MEDIO AMBIENTE DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Para dar cumplimiento a este objetivo me permito solicitar de la manera más comedida se confiera una certificación de constancia dentro del POA 2022 de la Unidad de Gestión Ambiental para realizar la "Construcción de 4 centros de acopio primario para desechos agroquímicos del cantón Bolívar". Particular que solicito con la finalidad de dar inicio con el respectivo procedimiento de contratación pública del bien requerido".

6. El 16 de noviembre del 2022, se emite la Certificación POA, suscrita por el Ing. Lenin Cadena-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "En referencia al Memorando N° GADBOLIVAR-UGA-2022-0290-M, de fecha 16 de noviembre del 2022, me permito certificar que una vez revisado el Plan Operativo Anual 2022 de la Unidad de Gestión Ambiental, consta la "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUÍMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR".

7. El 16 de noviembre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-UGA-2022-0291-M, suscrito por el Ing. Julio Andrés Tapia Ramírez-JEFE UNIDAD MEDIO AMBIENTE; que en la parte pertinente dice: "Para dar cumplimiento a este objetivo me permito solicitar de la manera más comedida se realicen las gestiones pertinentes para que se proceda a realizar la "Construcción de 4 centros de acopio primario para desechos agroquímicos del cantón Bolívar".

8. El 05 de diciembre del 2022, se emite la Memoria Técnica del proyecto: "CONSTRUCCION DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por el Ing. Jhonatan Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

9. El 05 de diciembre del 2022, se emite el Análisis de Precios Unitarios, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por el Ing. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB.

10. El 06 de diciembre del 2022, se emite la Certificación Presupuestaria N° 954, suscrita por la Eco. Yadira Pozo-DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Objeto de la Certificación: Disponibilidad presupuestaria para "Construcción de 4 centros de acopio primario para desechos agroquímicos del Cantón Bolívar". Función: 3.2.0; Area: Higiene Ambiental; Partida: 7.5.01.99.01; Denominación: Construcción de 4 Centros de Acopio Primario; Monto: 3.478,13; IVA: 417,38; CLASIF: BI; Total Monto: 3478.13; BASE IMPONIBLE: 3.478,13; TOTAL IVA: 417,38; TOTAL: 3.895,51".

11. El 06 de diciembre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-UGA-2022-0317-M, suscrito por el Ing. Julio Andrés Tapia Ramírez-JEFE UNIDAD MEDIO AMBIENTE DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Para dar cumplimiento a este objetivo me permito solicitar de la manera más comedida se emita una certificación presupuestaria para realizar la "Construcción de 4 centros de acopio primario para desechos agroquímicos del cantón Bolívar". El presupuesto para este fin se encuentra contemplado en la partida presupuestaria número 320.7.5.01.99.01 denominada "Construcción de 4 Centros de Acopio Primario", perteneciente al programa de Higiene Ambiental conforme al siguiente detalle: SUBTOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL: 3478,13; 12% IVA: 417,38; TOTAL: 3.895,51".

12. El 06 de diciembre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-UGA-2022-0318-M, suscrito por el Ing. Julio Andrés Tapia Ramírez-JEFE UNIDAD MEDIO AMBIENTE DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Para dar cumplimiento a este objetivo me permito solicitar de la manera más comedida se confiera una certificación de constancia dentro del PAC 2022 para realizar la "Construcción de 4 centros de acopio primario para desechos agroquímicos del Cantón Bolívar". El presupuesto para este fin se encuentra contemplado en la partida presupuestaria N° 320.7.5.01.99.01 denominada "Construcción de 4 Centros de Acopio Primario",

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

perteneciente al programa de Higiene Ambiental conforme al siguiente detalle: SUBTOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL: 3478,13; 12% IVA: 417,38; TOTAL: 3.895,51".

13. El 08 de diciembre del 2022, se emite la Certificación N° GADMCB-CP-2022-164, suscrita por la Ing. Ana María Montenegro-JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Que en el Plan Anual de Contratación 2022 del GAD Municipal del Cantón Bolívar y publicado en el Sistema Nacional De Contratación Pública, EXISTE en el PAC-2022, el requerimiento denominado "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUÍMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR". Adjunto detalle PAC. Que, he verificado en el catálogo electrónico del Portal Compras Públicas www.compraspublics.gob.ec, ante lo cual manifiesto que NO EXISTE el requerimiento denominado "CONSTRUCCION DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUÍMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; en Catálogo Electrónico, hasta la presente fecha. La "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUÍMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 51 de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA; Art. 142 Del Reglamento de la LOSNCP y Artículos 326, 327, 329.1, 329.2 y 329.3 de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, el procedimiento a seguir es el de MENOR CUANTÍA OBRAS".

14. El 09 de diciembre del 2022, se emite las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Obras Públicas, teniendo como objeto: "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUÍMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por el Ing. Jhonatan Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB.

15. El 15 de diciembre del 2022, se emite el Oficio N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0282-O, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "En atención al Memorando

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

N° GADBOLIVAR-UGAB-2022-0291-M del 16 de noviembre del 2022 suscrito por el Ing. Julio Tapia-Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, y de acuerdo al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Municipalidad correspondiente al ejercicio económico 2022, en el cual existe el requerimiento denominado: "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUÍMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; al respecto me permito adjuntar la Memoria Técnica, Presupuesto Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Formula Polinómica, Cronograma Valorado, Especificaciones Técnicas y Planos Constructivos, además anexo el Registro Ambiental, la Certificación Presupuestaria N° 954 del 6 de diciembre del 2022 emitida por la Dirección Financiera y la Certificación N° GADMCB-CP-2022-164 del PAC del 8 de diciembre del 2022 emitida por Compras Públicas, con la finalidad de que autorice a quien corresponda continué con el proceso de contratación para la ejecución del proyecto referido".

16. El 27 de diciembre del 2022, se emite los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Obras, con el código del proceso N° MCO-GADMCB-2022-031, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por el Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADMCB.

17. El 27 de diciembre del 2022, se emite el Oficio N° 174-CP-GADMCB-2022, suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Luego de revisada la documentación habilitante y contando con su autorización para el inicio de la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR", solicito se disponga a quien corresponda la revisión y aprobación del pliego asignado con el código N° MCO-GADMCB-2022-031, la elaboración de la Resolución Administrativa de inicio de proceso, y designación de la comisión técnica o un responsable designado para llevar el proceso en la fase precontractual".

18. El 28 de diciembre del 2022, se emite el Memorando N° 00355-GADMCB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "De conformidad a lo que establece la Resolución Administrativa N°

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

057-2020 en su Art. 2; por medio del presente solicito muy comedidamente proceda con la revisión legal del pliego del proceso N° MCO-GADMCB-2022-031, que tiene como objeto la "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUÍMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR".

19. El 28 de diciembre del 2022, se emite el memorando N° 00356-GADMCB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "De -conformidad a lo que establece la Resolución Administrativa N° 057-2020 en su Art. 3; por medio del presente solicito muy comedidamente proceda con la aprobación del pliego del proceso N° MCO-GADMCB-2022-031, que tiene como objeto la "CONSTRUCCION DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR".

20. El 28 de diciembre del 2022, se emite el Oficio N° 107-PROSIN-GADMCB-2022, suscrito por el Dr. Washington Yandún Avila-PROCURADOR SINDICO DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Consecuentemente; se ha procedido con la revisión legal, sin que se haya presentado ninguna observación al respecto, considerando apropiado proseguir con el trámite correspondiente; atendiendo los principios constitucionales del debido proceso y la seguridad jurídica, por parte de todos los servidores públicos que procesamos el expediente N° MCO-GADMCB-2022-031, denominado: "CONSTRUCCION DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTON BOLÍVAR".

21. El 28 de diciembre del 2022, se emite el Oficio N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0290-O, suscrito por el Mgs. Jhonatan Santiago Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: "En relación al Memorando Nro. 00356-GADMCB-LB-2022 del 28 de diciembre del 2022 y al Oficio Nro. 0107-PROSIN-GADMCB-2022 del 28 de diciembre del 2022, respecto a la aprobación de los pliegos referente al proceso N° MCO-GADMCB-2022-031 "CONSTRUCCION DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUÍMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; me permito informar que de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución Administrativa N° 057-2020, se procedió a la respectiva revisión de los pliegos, al no existir ninguna observación APRUEBO los mismos".

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

22. El 28 de diciembre del 2022, se emite la Resolución Admin strativa N° 00234-2022, suscrita por el Ing. Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADMCB; que en la parte pertinente: "RESUELVE: Artículo 1.- Establecer el Procedimiento de Menor Cuantía-Obras, para realizar la "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR", de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y Codificación, Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP. Artículo 2.- Disponer el inicio del procedimiento de Menor Cuantía-Obras signado con el código No MCO-GADMCB-2022-031, que tiene como objeto la "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR". Artículo 3.- Designar a la Ing. Jennifer Gubio como delegada de la máxima autoridad para llevar a cabo la fase precontractual del proceso No MCO-GADMCB-2022-031, que tiene como objeto: "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; de conformidad a lo establecido en el Art. 58 inciso noveno del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 4.- La Máxima Autoridad se reserva el derecho de modificar la presente resolución en el momento, que de acuerdo a las circunstancias administrativas y de persona, se consideren pertinentes. Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas y al usuario responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, publique en la página www.compraspublicas.gob.ec, la documentación relevante reglamentaria vigente de este proceso, conforme prevén la normativa legal".

23. El 28 de diciembre del 2022, se emite el Oficio N° 00539-GADMCB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADMCB; notificando con el cronograma que regirá el procedimiento del proceso N° MCO-GADMCB-2022-031, denominado "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLVAR".

24. El 04 de enero del 2023, se emite el Acta No. 01 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del proceso N° MCO-GADMCB-2022-031, denominado "CONSTRUCCIÓN DE 4

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUÍMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por la Ing. Gubio Granda Jennifer Cumanda-DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.

25. El 10 de enero del 2023, se emite el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, del proceso N° MCO-GADMCB-2022-031, denominado "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCB.

26. El 11 de enero del 2023, se emite el Acta No. 02 de Apertura y Convalidación de Errores, del proceso N° MCO-GADMCB-2022-031, denominado "CONSTRUCCION DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTON BOLIVAR"; suscrito por la Ing. Gubio Granda Jennifer Cumanda-DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.

27. El 16 de enero del 2023, se emite el Acta de Respuestas y Convalidación de Errores, del proceso N° MCO-GADMCB-2022-031, denominado "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCB.

Recogiendo su Historia..!

28. El 17 de enero del 2023, se emite el Acta No. 03 de Calificación de Ofertas del proceso N° MCO-GADMCB-2022-031, denominado "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; suscrito por la Ing. Gubio Granda Jennifer Cumanda-DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.

29. El 24 de enero del 2023, se emite la Resolución Administrativa N° 002-2023, suscrita por el Lic. Julis Arce Mina-ALCALDE SUBROGANTE DEL GADMCB; que en la parte pertinente: "RESUELVE: ADJUDICAR A LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, INGENIERIA CIVIL Y DISEÑO BOLCMERA CIA. LTDA. Con RUC 0491529822001, la contratación "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR";

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

signado con el código Nro. MCO-GADMCB-2022-031, ganador del sorteo público entre los proveedores habilitados para el sorteo, el precio que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar pagará al proveedor adjudicado, es la cantidad de USD $3,478.13 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 13/100 CENTAVOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA, con un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible. Articulo 2.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Se designa al Ing. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB, como Administrador del proceso N° MCO-GADMCB-2022-031. Artículo 3.- DISPONER al Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Bolívar, la elaboración del contrato. Artículo 4.- NOTIFICAR al oferente adjudicado el contenido de la presente resolución a través del portal www.compraspúblicas.gob.ec. Para los fines legales pertinentes. Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas y al usuario responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, publique en la página www.compraspublicas.gob.ec, la documentación relevante reglamentaria vigente de este proceso, conforme prevén la normativa legal".

30. El 24 de enero del 2023, se emite el Memorando N° 001-GADMCB-JA-2023, suscrito por el Lic. Julis Arce-ALCALDE SUBROGANTE GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Resolución Administrativa N° 002-2023 de fecha 24 de enero del 2023, se adjudicó a la COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, INGENIERIA CIVIL Y DISEÑO BOLCMERA CIA. LTDA. CON RUC 0491529822001, la contratación del proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; signado con el código Nro. MCO-GADMCB-2022-031, por lo cual solicito muy comedidamente proceda con la elaboración del contrato correspondiente"

31. El 24 de enero del 2023, se emite el memorando N° 002-GADMCB-JA-2023, suscrito por el Lic. Julis Arce-ALCALDE SUBROGANTE GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Resolución

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

Administrativa N° 002-2023 de fecha 24 de enero del 2023, Art. 2, ha sido designado Administrador del Contrato del proceso "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; signado con el código N° MCO-GADMCB-2022-031. Por lo expuesto solicito proceda a dar cumplimiento en legal y debida forma con la designación a usted realizada".

32. El 24 de enero del 2023, se emite el Memorando N° 003-GADMCB-JA-2023, suscrito por el Lic. Julis Arce-ALCALDE SUBROGANTE GADMCB; que en la parte pertinente dice: "Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Resolución Administrativa N° 002-2023 de fecha 24 de enero del 2023, se adjudicó a la COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, INGENIERIA CIVIL Y DISEÑO BOLCMERA CIA. LTDA. con RUC 0491529822001, la contratación "CONSTRUCCIÓN DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR"; signado con el código N° MCO-GADMCB-2022-031, por lo que solicito de la manera más comedida, proceda con la fiscalización de la contratación antes indicada".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Perfil del Proyecto: "CONSTRUCCION DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR".

b) Licencia Ambiental y Plan de manejo ambiental del proyecto: "CONSTRUCCION DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUÍMICOS DEL CANTÓN BOLÍVAR".

c) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos del proyecto que corresponden a la obra contratada.

d) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.

e) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

f) Los informes de la comisión técnica.

g) La garantía presentada por el Contratista.

h) Las Resoluciones Administrativas suscritas por la primera autoridad cantonal referentes a este proceso.

i) La certificación presupuestaria emitido por la Eco. Yadira Pozo Gordón-Directora Financiera del GADMCB; que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

j) La certificación PAC

k) RUC Y RUP

l) Nombramiento del Sr. Ing. Livardo Benalcázar Guerrón-Alcalde Municipal del GADMCB.

m) Documentación existente en el proceso N° MCO-GADMCB-2022-031.

n) Certificado de no adeudar a la municipalidad del Cantón Bolívar.

o) Más documentaciones habilitantes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. –

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a ejecutar, construir, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE 4 CENTROS DE ACOPIO PRIMARIO PARA DESECHOS AGROQUIMICOS DEL CANTON BOLIVAR"; signado con código del proceso: N° MCO-GADMCB-2022-031, se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolicen en este instrumento de ser el caso, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal vigente.

La descripción de lo que se obliga a ejecutar y sus cantidades se detalla a continuación:

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

No.	Rubro	Unidad	Cantidad
1	Desbanque Manual	m3	1
2	Cerramiento de Malla50/11 h=2m (parantestubo 38mmx2mm y transversales tubo 32mmx2)	m	25
3	Puerta de Malla 50/11tubo 32mmx2mm	m2	8
4	Cubierta de Galvalumen natural e=0.4 inc. accesorios colocación	m2	17
5	Contrapiso Tipo e=6 cm (inc. Macillado)	m2	17
6	Rótulo informativo metálico 1.1x1 segúndetalle	m2	4

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO. -

4.1. El valor del presente contrato, que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, es de TRES MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON TRECE CENTAVOS AMERICANOS (USD $3.478,13) MÁS IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista:

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desbanque Manual	m3	1	9,67000	9,67000
2	Cerramiento de Malla50/11 h=2m (parantestubo 38mmx2mm y transversales tubo 32mmx2)	m	25	65,09000	1.627,25000
3	Puerta de Malla 50/11tubo 32mmx2mm	m2	8	89,53000	716,24000
4	Cubierta de Galvalumennatural e=0.4 inc. accesorios colocación	m2	17	14,23000	241,91000
5	Contrapiso Tipo e=6cm(inc. Macillado)	m2	17	33,86000	575,62000
6	Rótulo informativo metálico 1.1x1 según detalle	m2	4	76,86000	307,44000
Total:					3.478,13000

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a EL CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287364 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. –

Será de la siguiente manera:

5.1.- Anticipo: Se otorgará el TREINTA (30%) POR CIENTO, por concepto de anticipo.

5.2.-Forma de pago: Pago por planilla del SETENTA (70%) POR CIENTO, se cancelará contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, aprobadas y legalizadas por el administrador y fiscalizador del contrato.

De la planilla se descontará cualquier cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA. -

6.1.- Garantía de buen uso del anticipo: El contratista presentará la garantía de buen uso del anticipo, por el treinta (30%) por ciento del valor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la LOSNCP, los pliegos, especificaciones técnicas y en este contrato.

6.2.- Devolución de las garantías: Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y artículo 263 del RLOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. -

El plazo para la ejecución del contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO; contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS. -

8.1.- Por retraso en la ejecución de la obra: Por cada día de retraso en la terminación de los trabajos, o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el Contratista pagará la multa del UNO POR MIL (1x1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso.

8.2.- Por otros incumplimientos:

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

Además, la Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 0,1 por 1.000 (cero puntos uno por mil) del valor total del Contrato, en los siguientes casos:

1. Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
2. Si el Contratista no acatare las órdenes del Administrador y Fiscalizador de Obras, durante el tiempo que dure este incumplimiento.
3. Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores del Contratante.
4. Por incumplimiento de las Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste.

8.3.- Los valores por multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente.

8.4.- Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al contratista, debiendo aplicar lo pertinente del artículo 1583 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato, las siguientes:

9.1.- El contratista preparará las planillas mensualmente, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Si hubiere

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

observación a la planilla por parte del administrador, el contratista deberá presentar la planilla al término de cinco (5) días.

9.2.- Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mensual anterior, y en el período en consideración, y la cantidad según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisitos indispensables para tramitar la planilla correspondiente. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

9.3.- El contratista está en su derecho de examinar el sitio en que se realizará la obra objeto de la presente contratación, alcanzando, por lo tanto:

- Examinar todos los estudios propios de esta instalación y los otros que deban desarrollarse en forma conjunta a fin de proceder coordinadamente.

-Revisar los estudios de las instalaciones, especificaciones técnicas, códigos, estándares, para que en base a esto plantee el programa de trabajo total.

- Coordinar las interferencias con otros proyectos.

- Garantizar las seguridades para su personal.

- Tomar las precauciones para evitar daños en estructuras y otras instalaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. -

Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

10.1.- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de hasta cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

10.2.- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un término de hasta cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

10.3.- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

10.4.- En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un término de hasta cinco (5) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado.

10.5.- Cubrir los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

10.6.- Suscribir las actas de entregas recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

10.7.- Designar al Administrador del Contrato.

10.8.- Designar a la Fiscalización del Contrato.

10.9.- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los diseños definitivos, precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentación precontractual previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

10.10.- En caso de ser necesario, entregar información adicional a partir de la solicitud del contratista se tendrá un plazo de tres (3) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad, para la entrega de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. –

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA

Término	Descripción	Costo Directo	Coeficiente
A	Acero de refuerzo.	1,504.50	0.519
B	Mano de Obra	602.19	0.208
C	Cemento Portland - Tipo I - Sacos	86.28	0.031
E	Equipo y maquinaria de Construc. vial	192.61	0.066
M	Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	102.00	0.035
P	Materiales pétreos (Carchi)	125.54	0.043
X	Alcantarillado sanitario - Zona urbana	284.81	0.098
Totales:		2,897.93	1.000

PR = P0 (0.519 A1/A0 + 0.208 B1/B0 + 0.031 C1/C0 + 0.066 E1/E0 + 0.035 M1/M0 + 0.043 P1/P0 + 0.098 X1/X0)

Término	Descripción	Salario Ley	Salario Efectivo	Horas Hombre	Costo Directo	Coeficiente
B - 401	EO E2	3.830	3.830	75.601	289.55	0.484
B - 402	EO D2	3.870	3.870	79.003	305.74	0.505
B - 403	EO C1	4.290	4.059	1.700	6.90	0.011
Totales:				156.303	602.19	1.000

0.484 SHR EO E2+ 0.505 SHR EO D2+ 0.011 SHR EO C1

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN. -

12.1.- EL CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.2. EL CONTRATISTA será el único responsable ante EL CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO. –

13.1.- EL CONTRATANTE designa al Ing. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB, como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, a las especificaciones técnicas, al cumplimiento de este contrato, en especial a que el contratista

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

cumpla con las especificaciones técnicas y todo lo concerniente al objeto de la contratación, mirando que cumpla de acuerdo a lo acordado, y en el material establecido, y comunicará cualquier anomalía a la primera autoridad cantonal, y será responsable si existiere alguna omisión.

13.2.- EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a EL CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

13.3.- EL CONTRATANTE designa al Ing. Rodrigo Tapia- FISCALIZADOR DEL GADMCB, como Fiscalizador del Contrato; quien velará por la correcta ejecución de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, normas técnicas aplicables, y será quien fiscalice dicha obra.

13.4.- El Fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indica en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ÁMBITO TRIBUTARIO. –

La contratante realizará las retenciones que por ley corresponda al Contratista, tal cual lo dispone el artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PAGOS POR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. –

15.1.- El contratista realizará los pagos correspondientes de los documentos habilitantes que sean agregados al proceso por cualquier concepto, y de conformidad con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. -

16.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al GAD Municipal del Cantón Bolívar y solicite tal recepción dentro del plazo

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

contractual, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, en observancia del artículo 317 del Reglamento de la LOSNCP.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se realizará en el término de lo previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis (6) meses, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 317 del Reglamento de la LOSNCP.

16.3.- ACTAS DE RECEPCIÓN: Las actas de recepción provisional y definitiva, se ceñirán a lo dispuesto en el art. 325 del Reglamento de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. -

17.1.- La liquidación final del contrato se realizará observando lo tipificado en el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17.2.-. En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –

18.1.- Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

18.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de EL CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

a) Si EL CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si EL CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco (25%) por ciento o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que EL CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,

d) Si EL CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en los formularios de Oferta-Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

18.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

19.1.- Las partes podrán acudir a los Centros de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de conformidad al artículo 104 de la LOSNCP y si respecto de la divergencia o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

se someterán al procedimiento contemplado en el Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Administrativo; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

19.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. –

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO. -

21.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad y cantón Bolívar, Provincia del Carchi, República del Ecuador.

21.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- EL CONTRATANTE: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, Edificio Municipal, (Secretaría General) calles García Moreno y Egas, Teléfonos 062287384, correo electrónico municipiobolivarcarchi@gmail.com .
- EL CONTRATISTA: Provincia: Carchi, cantón: Bolívar, calle principal: Calderón s/n; calle secundaria: García Moreno, Código Postal 040201, teléfono 099544664, Correo electrónico: constructoramera@hotmail.com .

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

22.1.- Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

22.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y fe de lo actuado, el presente instrumento legal se lo suscribe en siete ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Bolívar, Provincia del Carchi, a los 10 días del mes de febrero del año 2023.

ING. LIVARDO BENALCAZAR
ALCALDE DEL GADMCB
EL CONTRATANTE

SR. LEONIDAS B. ERAZO PANTOJA
C.C N° 040052934-3
EL CONTRATISTA

BOLCMERA.CIA.LTDA
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
INGENIERIA CIVIL

ELABORADO POR:	Abg. Brenda Chanã Analista Procuraduría Síndica
REVISADO POR:	Dr. Washington Varillas Ávila Procurador Síndico GADMCB
AUTORIZADO POR:	Ing. Livardo Benalcázar Alcalde GADMCB

Dirección García Moreno y Egas esq.
(06) 2 287384 / 119 / 218
www.municipiobolivar.gob.ec
Bolívar - Carchi - Ecuador